

Progr. 70-002-2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE **ORALIDAD**
DE BOGOTA D.C
SEGUNDA INSTANCIA

- APELACIÓN SENTENCIA -
- (JZ. 46 C. MPAL. DE BTÁ. D. C.) -

U
6
6
0
7

TIPO DE PROCESO : De Ejecución
CLASE: Ejecutivo Mixto
Por sumas de dinero

DEMANDANTE : CARLOS EDUARDC RODRIGUEZ
RODRIGUEZ

DEMANDADO : WILLIAM GARZON GUERRERO, MARIA DEL
CARMEN GUERRERO DE GARZON, ANGIE CATHERINE
GUERRERO

NUMERO DE RADICACION: 110014003046201201120 01
CUADERNO: 4
JUNIO 30 DE 2016.-

-12-01120-01-



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 16°

BOGOTA D.C.

15998 28-JUN-16 11:49

Oficio No. 0355
28 de Junio de 2016.

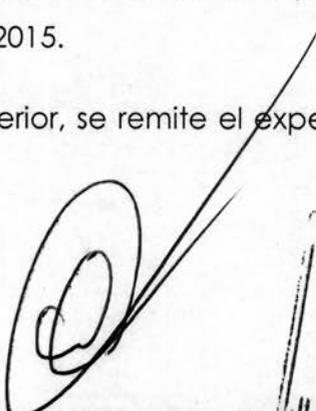
SEÑORES
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
CIUDAD

PROCESO: Ejecutivo Mixto No. 11001400304620120112001 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C 17092159 Contra MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, WILIAM GARZON GUERRERO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha VEINTIUNO (21) de JUNIO de DOS MIL DIECISEIS (2016), comunico a usted que se dispuso NO AVOCAR EL CONOCIMIENTO del proceso de la referencia, por tal motivo, se ordenó remitirle el expediente para su reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad que ingresaron a la oralidad a partir de la expedición del Acuerdo PSAA15-10373 de 2015.

En consecuencia de lo anterior, se remite el expediente en 3 cuadernos de 231, 60 y 3 folios útiles.

Cordialmente,


CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBAQUIRÁ

SECRETARIO





2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 29/jun./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

002

GRUPO

APELACIONES DE SENTENCIA

19288

SECUENCIA: 19288

FECHA DE REPARTO: 29/06/2016 5:12:00p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

159802806	JUZG 44 CCTO RAD No. 20112001 OF No. 355		01
17092159	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		01
19167159	FELIX ENRIQUE CASTAÑO GALLEGO	CASTAÑO GALLEGO	03

OBSERVACIONES: 3 CUAD CON 231,60 Y 3 FOLIOS

Santiago Obando Cruz
SANTIAGO OBANDO CRUZ

EPARTOHHMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO _____

sobandoc

REPARTOHHMM03

sobandoc

2.0

MFTS

30 JUN 2016

Se recibe del reparto y pasa al despacho hoy 1 de Julio de 2016 para resolver.-

El (la) Secretario (a),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JOHANA PAOLA PINZON CIFUENTES', written in a cursive style.

JOHANA PAOLA PINZON CIFUENTES.-



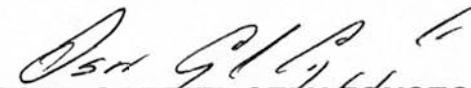
Expediente No. 2012-01120-01

Bogotá D.C, veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Se **ADMITE** el recurso de apelación concedido en el efecto **DEVOLUTIVO** contra la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2015, dictada por el Juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.

 firme este auto, vuelvan las diligencias al despacho para imprimirle el trámite propio de la segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
56 De Hoy 26 AGO 2016 A LAS 8:00 am
 JOHANA PAOLA PINZON CIFUENTES SECRETARIA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal Civil del Circuito

05 SEP 2016

Juez Informante del Señor

En firme para lo
SECRETARIO(A)

Pertinente

J. O. M.
J. O. M.



Bogotá D.C, trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

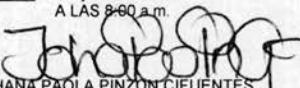
RADICACIÓN: 2012 – 01120 - 01
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Para dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las 10:00AM del día 13 del mes de Junio de 2017, para que concurran a este Despacho las partes para la práctica de la audiencia de sustentación del recurso de apelación contra la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2015 dictada por el juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá y el correspondiente fallo de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso en su penúltimo inciso, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias 7, ubicada en el edificio Virrey torre Central.

Téngase en cuenta que no se solicitó la práctica de ninguna prueba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PRÓVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N. <u>23</u> De Hoy <u>14</u> MAR 2017
A LAS <u>9:00</u> a.m.
 JOHANA PAOLA PINZON CIFUENTES SECRETARIA

Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 – 1120
JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
 WILLIAM GARZON GUERRERO Y
 ANGIE CATHERINE GUERRERO

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DILIGENCIA

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que **SUSTITUYO** el poder especial, amplio y suficiente a mi conferido, en cabeza de la abogada titulada y en ejercicio Doctora **DIANA VIVIANA RESTREPO OROZCO**, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con **C.C. No. 52.835.429 de Bogotá y T.P. No. 238.615 del C. S. de la J.**, para que lleve a cabo la diligencia señalada por su despacho para el día **13 de Junio de 2017**.

La apoderada sustituta queda ampliamente facultada para recibir, cobrar, transigir, conciliar y demás facultades establecidas en el art. 70 del C.P.C.

El señor Juez, se servirá tener a la Doctora **DIANA VIVIANA RESTREPO OROZCO** como la apoderada sustituta y reconocerle su debida personeria.

Del señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P. No. 27.213 del C.S. de la J.

Acepto,

Diana Viviana Restrepo Orozco
DIANA VIVIANA RESTREPO OROZCO
C.C. No. 52.835.429 de Bogotá
T.P. No. 238.615 del C. S. de la J

NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: Felix

ENRIQUE COTANDA GALLOSO

quien exhibió la C.E. No. 19162159

de Bogotá y T.P. No. 29213

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: Enrique Cotanda Galloso

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C.

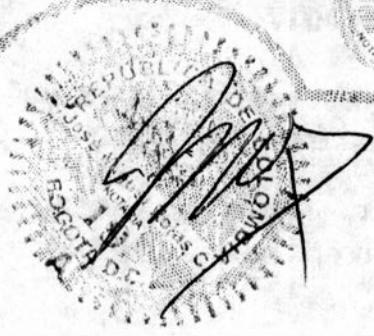
09 JUN 20



HUELA DEL
INDICE DERECHO

FIRMA

[Signature]
Aprobó el reconocimiento



Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 – 1120
JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y
ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DILIGENCIA

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que **SUSTITUYO** el poder especial, amplio y suficiente a mi conferido, en cabeza de la abogada titulada y en ejercicio Doctora **DIANA VIVIANA RESTREPO OROZCO**, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con **C.C. No. 52.835.429 de Bogotá y T.P. No. 238.615 del C. S. de la J.**, para que lleve a cabo la diligencia señalada por su despacho para el día **13 de Junio de 2017**.

La apoderada sustituta queda ampliamente facultada para recibir, cobrar, transigir, conciliar y demás facultades establecidas en el art. 70 del C.P.C.

El señor Juez, se servirá tener a la Doctora **DIANA VIVIANA RESTREPO OROZCO** como la apoderada sustituta y reconocerle su debida personería.

Del señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P. No. 27.213 del C.S. de la J.

Acepto,

Diana Viviana Restrepo Orozco
DIANA VIVIANA RESTREPO OROZCO
C.C. No. 52.835.429 de Bogotá
T.P. No. 238.615 del C. S. de la J



NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: Felix Enrique Catano Gallego

quien exhibió la C.C. No. 19162159 de Bogotá y T.P. No. 22213 y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: Enrique Catano Gallego es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. **09 JUN 20**

FIRMA [Firma] del reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO [Huella]

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECINUEVE



FELIX ENRIQUE CATANO GALLEGO
C.C. No. 19162159 de Bogotá
T.P. No. 22213 de la J.

ENRIQUE CATANO GALLEGO
C.C. No. 22213 de Bogotá
T.P. No. 19162159 de la J.

Expediente: 11001-400-30-46-2012-01120-01

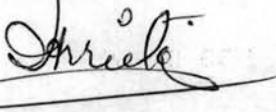
En Bogotá, D. C., el día trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados para celebrar la audiencia de sustentación y fallo que establece el artículo 327 del Código General del Proceso, en la Sala de Audiencias No. 07 del edificio Virrey Torre central, el suscrito Juez Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá **Oscar Gabriel Cely Fonseca** se constituye para tal efecto. El doctor FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO allega memorial donde le sustituye poder a la doctora DIANA VIVIANA RESTREPO OROZCO identificada con cedula de ciudadanía N° 52.835.429 y T.P. N° 238.615. Se reconoce personería para actuar dentro del presente proceso a la DIANA VIVIANA RESTREPO OROZCO. Se advierte que la sala de audiencias se encuentra inhabilitada para poder realizar la audiencia programada por fallas técnicas, conforme lo anterior se hace necesario fijar una nueva fecha para la celebración de dicha audiencia la cual se fija para el día 23 de junio de 2017 a las 10 de la mañana en la sala 2 torre NORTE edificio virrey.

Las partes quedan notificadas en estrados.


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

Los asistentes a la audiencia del articulo 327 dentro del proceso 2012 - 01120 - 01


DIANA VIVIANA RESTREPO OROZCO
Apoderado de la parte demandante


DIANA TERESA ARRIETA ALZAMORA
Apoderada de la parte demandada

ACTA DE AUDIENCIA DE SUSTENTACION Y FALLO**Artículo 327****Código General del Proceso****Expediente: 11001-400-30-46-2012-01120-01**

En Bogotá, D. C., el día siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017), a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.), día y hora señalados para celebrar la audiencia de sustentación y fallo que establece el artículo 327 del Código General del Proceso, en la Sala de Audiencias No. 04 del edificio Virrey Torre Norte, el suscrito juez Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá **Oscar Gabriel Cely Fonseca**, se constituye en audiencia pública dentro del proceso ejecutivo mixto con radicado No. **11001-400-30-46-2012-01120-01** promovido por **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ** contra **WILLIAM GARZON GUERRERO – MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON – ANGIE CATHERINE GUERRERO**. Presido la audiencia y manifiesto que su objeto es la sustentación del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia dictada el 17 de noviembre de 2015 de conformidad con el artículo 327 del Código General del Proceso.

ASISTENTES

Apoderado de la parte demandante: Diana Viviana Restrepo Orozco.

Apoderado de la parte demandada: Diana Teresa Arrieta Alzamora.

El desarrollo de la presente audiencia consta en el cd adjunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR integralmente la sentencia de primera instancia por los breves argumentos señalados en la presente audiencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no haberse causado.

TERCERO: Devolver al despacho de origen el presente asunto.

Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

**Asistente a la diligencia del artículo 373 del Código General del Proceso
dentro del proceso 2014 – 00470 - 01**

Arrieta

~~Diana Teresa Arrieta Alzamora~~
Apoderado de la parte demandada.

~~Diana Viviana Restrepo Orozco~~
Diana Viviana Restrepo Orozco.

Apoderado de la parte demandante



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304620120112000
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1ed 12 - 01120 - 01
Fecha del documento o elemento (AAAA MM DD)	7 - 7 - 2017
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 10



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D. C.
Carrera 9 # 11-45 Piso 6° Torre Central.

Oficio No. 1354

2 DE AGOSTO 2017.

Señores

**JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CIUDAD.**

REF: EJECUTIVO por sumas de dinero No. 2012 – 01120 -01 De CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 17092807 Contra WILLIAM GARZON GUERRERO. C.C. 19372524- MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON C.C. 20262965- ANGIE CATHERINE GUERRERO C.C. 51569990

En cumplimiento a lo ordenado en Acta de Audiencia de Sustentación y Fallo de fecha siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017), notificada en estrados, me permito devolver el proceso citado en la referencia, constante de CUATRO (04) cuadernos con 231, 60, 9 Y 3 folios y un CD con su respectivo traslado.

Se encontraba en APELACIÓN DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA (DECISIÓN: CONFIRMA).

Sin otro Particular.

Cordialmente,


YUDY MARYTZA VILLARRAGA GUARNIZO.

Secretaria

DC

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

32343 22-AUG-17 11:44

MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
SANTA FE DE BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO

23 AGO. 2017

para el despacho del (R) [illegible]

RELEVACIONE

(R) [illegible] (R)

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over several horizontal lines. The signature is cursive and appears to be a single name.

92

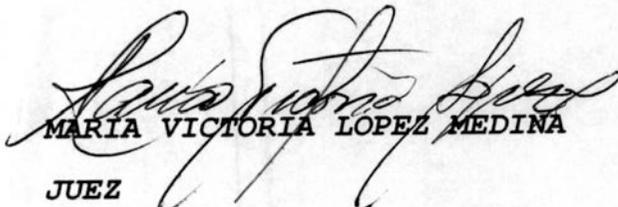
No. 1100140003046-2012-01120-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., agosto veintiocho de dos mil diecisiete.

PREDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior en providencia de fecha siete de julio del año en curso.

NOTIFIQUESE


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

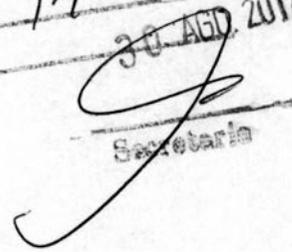
(2)

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 140

Fecha: 30 AGO 2017


Secretaría